

N U M E R O : 1.240/86.-----

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
 DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COM
 PANIA "LABORATORIOS LUQUE C.
 LTDA."-----
 CUANTIA: S/.540.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
 de Guayas, República del Ecuador hoy tres de -
 septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante mí,
 Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del -
 Cantón Guayaquil, comparece, la compañía "LABORATORIOS
 LUQUE C.LTDA.", representada por la señora doctora -
 ISABEL SILVA ESTRADA VIUDA DE LUQUE, quien declara
 ser ecuatoriana, viuda, química, en su calidad de
 Gerente, conforme lo acredita con el nombramiento, que
 se inserta en la presente escritura como documento -
 habilitante.-----

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en es-
 ta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar,
 a quien por haberse identificado plenamente, doy fe
 de conocer, la misma que comparece a otorgar esta
 escritura pública, de aumento de capital y reforma
 de estatuto social, sobre cuyo objeto y resultados -
 está bien instruida, y a la que procede de una ma-
 nera libre y espontánea, y para su otorgamiento me
 presenta la minuta que dice así:-----

S E Ñ O R N O T A R I O : En el Registro de Escritu-
 ras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de

GT

1 la cual conste el aumento de capital y reforma de
2 Estatuto Social, que se otorga al tenor de las si-
3 guientes cláusulas y declaraciones:-----

4 P R I M E R A : COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento
5 y suscripción de esta Escritura Pública, la señora Doc-
6 tora Isabel Silva Estrada viuda de Luque, por los de-
7 rechos que representa de "LABORATORIOS LUQUE C.LTDA.",
8 en su calidad de Gerente de la misma, tal como lo
9 acredita con la copia de su nombramiento, debidamente
10 inscrito, que se acompaña como documento habilitante,
11 para ser insertado en este instrumento.-----

12 S E G U N D A : ANTECEDENTES.- DOS.UNO.- LABORATORIOS LUQUE
13 C.LTDA. se constituyó, con domicilio en esta ciudad
14 de Guayaquil y con un capital inicial de Ciento ochenta
15 ta mil sucres, dividido en Ciento ochenta participacio-
16 nes iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor
17 nominal de Un mil sucres cada una, según consta de
18 la Escritura Pública otorgada el diez de septiembre -
19 de mil novecientos setenta y cuatro ante el Notario -
20 Noveno de Guayaquil, señor Doctor Thelmo Torres Crespo,
21 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el
22 quince de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

23 DOS.DOS.- En sesión de Junta General Extraordinaria de
24 Socios de LABORATORIOS LUQUE C.LTDA., celebrada el vein-
25 tíocho de julio de mil novecientos ochenta y seis, se
26 resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital
27 social de la compañía en la suma de Quinientos cuaren-
28 ta mil sucres, dividido en Quinientas cuarenta nuevas

1 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles,
2 de un valor nominal de Un mil sucres cada una, las
3 mismas que fueron asignadas, en la proporción que a
4 cada uno corresponde, a los señores Economista José
5 Rafael Silva Estrada y Doctora Isabel Silva Estrada
6 viuda de Luque, ambos de nacionalidad ecuatoriana, -
7 habiendo ellos pagado íntegramente el valor de cada
8 una de las participaciones asignadas, con cargo a la
9 Reserva Facultativa. Además, en la misma sesión refe-
10 rida se acordó, también por unanimidad, reformar el
11 Artículo Cuarto del Estatuto Social, autorizándose, -
12 además, a la Gerente de la compañía, o a quien la
13 subrogue legalmente, para que realice todos los trá-
14 mites y comparezca al otorgamiento y suscripción de
15 esta Escritura Pública.-----
16 T E R C E R A : OBJETO.- Con los antecedentes expuestos,
17 la señora Doctora Isabel Silva Estrada viuda de Lu-
18 que, por los derechos que representa de "LABORATORIOS
19 LUQUE C.LTDA.", en su calidad de Gerente de la mis-
20 ma, debidamente autorizada por lo resuelto en sesión
21 de Junta General Extraordinaria de Socios de dicha
22 compañía, celebrada el veintiocho de julio de mil -
23 novecientos ochenta y seis, expresamente declara au-
24 mentado el capital social de su representada en la
25 suma de Quinientos cuarenta mil sucres, dividido en
26 Quinientas cuarenta nuevas participaciones iguales, -
27 acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de
28 Un mil sucres cada una, las mismas que fueron asig-

nadas a los socios de la compañía en la proporción
que a cada uno de ellos corresponde y, pagadas, me-
diante capitalización de Reserva Facultativa de la com-
pañía, de la manera que a continuación se indica:---
TRES.UNO.- Al señor Economista José Rafael Silva Estrada se le asignaron Ciento ochenta participaciones, de un valor nominal de Un mil sucres cada una, pagando íntegramente el valor de cada una de ellas, esto es la suma de Ciento ochenta mil sucres, con cargo a Reserva Facultativa de la compañía; TRES.DOS.- A la señora Doctora Isabel Silva Estrada viuda de Luque se le asignaron Trescientas sesenta participaciones, de un valor nominal de Un mil sucres cada una, pagando íntegramente el valor de cada una de ellas, esto es la suma de Trescientos sesenta mil sucres, con cargo a Reserva Facultativa de la compañía,-----
C U A R T A : REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La señora Doctora Isabel Silva Estrada viuda de Luque, por su calidad antes indicada y debidamente autorizada según lo resuelto en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de "LABORATORIOS LUQUE C.LTDA.", celebrada el veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y seis declara expresamente reformado el Estatuto Social de su representada, en su Artículo Cuarto, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de SETECIENTOS VEINTE MIL SUCRES (S/.720.000,00) dividido en Setecientas veinte participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un

valor nominal de Un mil sucres cada una".-----

1 Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás
 2 formalidades de estilo, para la plena validez y per-
 3 feccionamiento de esta Escritura Pública y, de manera
 4 especial, sírvase insertar el texto de la copia cer-
 5 tificada del Acta de la sesión de Junta General Ex-
 6 traordinaria de Socios de LABORATORIOS LUQUE C.LTDA., ce-
 7 lebrada el veintiocho de julio de mil novecientos -
 8 ochenta y seis, para que forme parte integrante de
 9 este instrumento.- Firmado: María Consuelo Espinoza Ma-
 10 teus. Abogada. Registro número dos mil seiscientos se-
 11 tenta y tres.-----

***** DOCUMENTOS HABILITANTES *****

14 ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
 15 SOCIOS DE LA COMPANIA "LABORATORIOS LUQUE C.LTDA.".- En
 16 la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del -
 17 mes de julio de mil novecientos ochenta y seis, a
 18 las nueve horas, en el inmueble signado con el nú-
 19 mero Seiscientos treinta y nueve de la Avenida Diez
 20 de Agosto, se reúnen los socios de la compañía "LA
 21 BORATORIOS LUQUE C.LTDA", señores Economista José Ra-
 22 fael Silva Estrada, propietario de Sesenta participa-
 23 ciones; y, Doctora Isabel Silva Estrada viuda de -
 24 Luque, propietaria de Ciento veinte participaciones, -
 25 por lo que, en la presente sesión se encuentra reu-
 26 nida la totalidad del capital social de la compañía
 27 íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende
 28 a Ciento ochenta mil sucres, dividido en Ciento -

ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivi-
sibles, de un valor nominal de Un mil sucros cada
una. Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar
esta sesión de Junta General Extraordinaria de Socios
al tenor de lo previsto en los Artículos ciento -
veintiuno y doscientos ochenta de la vigente Ley de
Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día
sobre cuyo Punto Unico están de acuerdo en tratar,
también por unanimidad: Punto Unico: "Conocer y resol-
ver sobre el aumento de capital social de la com-
pañía, el monto del mismo, su suscripción o asigna-
ción y, pago, así como la consiguiente reforma del
Estatuto Social". Preside la sesión y actúa de Secre-
taria de la misma los señores Economista José Rafael
Silva Estrada y Doctora Isabel Silva Estrada viuda
de Luque, respectivamente, Presidente y Gerente de la
compañía, en su orden. El Presidente dispone que por
Secretaría se constate el quorum reglamentario y se
dé cumplimiento a las demás formalidades legales y -
estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declaró -
instalada la sesión, para tratar el Punto que lo -
motiva. De inmediato toma la palabra la Gerente de
la compañía quien señala que la reciente reforma a
la Ley de Compañías ha elevado los capitales míni-
mos de las compañías de responsabilidad limitada, por
lo que considera que, siendo forzoso proceder a ele-
var el capital social de la compañía, esta Junta -
General debe pronunciarse al respecto así como también

sobre el monto de dicho aumento, la suscripción o, en su caso, la asignación de participaciones y el pago de las mismas así como la consiguiente reforma del Estatuto Social, sugiriendo a la sala que es posible pagar el aumento de capital que se resuelva, capitalizando Reservas Legales o Facultativas de la compañía.- La Junta General, luego de deliberar sobre el particular y de analizar las nuevas disposiciones legales respecto del capital mínimo de las compañías de responsabilidad limitada como también los factores económicos que inciden en este aumento de capital, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de Quinientos cuarenta mil sucres, dividido en Quinientos cuarenta nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de Un mil sucres cada una y, en consecuencia, reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de SETECIENTOS VEINTE MIL SUCRES (S/.720.000,00), dividido en Setecientos veinte participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de Un mil sucres cada una". Acto seguido se pasó a tratar sobre el pago de las participaciones del presente aumento de capital. Luego de las deliberaciones del caso se resolvió capitalizar, de las Reservas Facultativas de la compañía, la suma de Quinientos cuarenta mil sucres, por lo que se procede a la asignación de participa-

1 ciones, en la proporción que a cada socio corresponde,

2 de la siguiente manera: Al socio señor Economista -

3 José Rafael Silva Estrada se le asignan Ciento ochenta

4 participaciones, de un valor nominal de Un mil su-

5 cros cada una, quedando pagado íntegramente el valor

6 de cada una de ellas, esto es, la suma de Ciento

7 ochenta mil sucres, con cargo a la Reserva Facultati-

8 va de la compañía; y, a la socia señora Doctora Isa-

9 bel Silva Estrada viuda de Luque se le asignan Tres-

10 cientas sesenta participaciones, de un valor nominal

11 de Un mil sucres cada una, quedando pagado íntegramen-

12 te el valor de cada una de ellas, esto es, la suma

13 de Trescientos sesenta mil sucres, con cargo a la Re-

14 serva Facultativa de la compañía. La Junta General, lue-

15 go de considerar que se han asignado todas las par-

16 ticipaciones correspondientes al presente aumento de

17 capital y que cada una de ellas queda íntegramente -

18 pagada por capitalización de la Reserva Facultativa

19 de la compañía, aprueba tales asignaciones y pagos, en

20 la forma que antes ha quedado indicada. Finalmente,

21 la Junta General, por unanimidad de votos resolvió

22 autorizar a la Gerente de la compañía, o a quien -

23 la subrogue legalmente, para que realice todas las

24 diligencias y trámites y comparezca al otorgamiento

25 y suscripción de la pertinente Escritura Pública.- No

26 habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de

27 la sesión concede un receso para la redacción del -

28 Acta. Hecho que fue y, con la asistencia de las -

REPUBLICA
DEL ECUADOR
GUAYAQUIL

1 mismas personas inicialmente anotadas, se reinstaló

2 la sesión y se dió lectura al Acta la que, por -

3 ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacer-

4 le, es aprobada por unanimidad, y, para constancia,

5 suscrita por los asistentes, con lo que el Presiden-

6 te de la sesión la declara concluída y la levanta,

7 siendo las diez horas veinte minutos.- f) Economista

8 José Rafael Silva Estrada, Socio-Presidente.-f) Doctora

9 Isabel Silva viuda de Luque, Socia-Gerente.- CERTIFI

10 CO: Que el Acta que antecede es fiel copia de su

11 original, que reposa en el respectivo Libro de la

12 Compañía, al que me remitiré en caso necesario. Firma-

13 Isabel Silva E. de Luque, Doctora Isabel Silva viuda de

14 Luque, Gerente-Secretaria.-----

15 NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, septiembre veinticuatro de -

16 mil novecientos ochenta y cinco.- Señora Doctora Isabel

17 Silva Estrada de Luque, Ciudad, De mis consideracio-

18 nes: Cúmpleme llevar a su conocimiento que, la Junta

19 General Extraordinaria de Socios de la compañía "LABO

20 RATORIOS LUQUE C.LTDA.", en sesión celebrada el día -

21 de hoy, procedió a reelegir a usted Gerente de la

22 Compañía, por el lapso de cinco años, con las atri-

23 buciones y deberes que establece el Estatuto Social

24 de la compañía, que consta de la Escritura Pública

25 de Constitución de la misma, otorgada ante el Nota-

26 rio Noveno de Guayaquil, señor Doctor Thelmo Torres

27 Crespo, el diez de septiembre de mil novecientos se-

28 tenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del

1 mismo Cantón, el quince de octubre de mil novecientos
2 setenta y cuatro. Como Gerente de la Compañía corres-
3 ponde a usted, de manera individual y sin el con-
4 curso de ningún otro funcionario, ejercer la adminis-
5 tración activa de los negocios sociales y la repre-
6 sentación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía.
7 En caso de falta, impedimento o renuncia, será
8 subrogada, con estos mismos debres y atribuciones, por
9 el Presidente de la Compañía. Felicitándola por esta
10 acertada designación, me suscribo, Muy atentamente, Fir-
11 mado: Ilegible, Economista José Rafael Silva Estada, Pre-
12 sidente.- Acepto el cargo de Gerente de "LABORATORIOS
13 LUQUE C.LTDA., para el que he sido designada, según el
14 nombramiento que antecede. Guayaquil, septiembre veinticu-
15 tro de mil novecientos ochenta y cinco.- Firmado: Isa-
16 bel Silva E. de Luque, Doctora Isabel Silva Estrada
17 de Luque.- QUEDA inscrito este Nombramiento de fojas
18 treinta y siete mil trescientos noventa y cinco a -
19 treinta y siete mil trescientos noventa y seis, Núme-
20 ro ocho mil doscientos veintisiete del Registro Mercan-
21 til y anotado bajo el número once mil ochocientos -
22 ochenta y uno del Repertorio. Quedan archivados los cer-
23 tificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, -
24 septiembre treinta de mil novecientos ochenta y cinco.
25 El Registrador Mercantil.- Firmado: Ilegible, Abogado Héc-
26 tor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del
27 Cantón Guayaquil.- Hay un sello.-----
28 Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes

Año 103 — Edición No. 37.351
Sábado 14 de Febrero de 1987

2 Secc. - 20 Págs.

Valor S/. 20.00

EL TELGRAF

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA

LABORATORIOS LUQUE C. LTDA.

1.— CELEBRACION Y APROBACION.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía LABORATORIOS LUQUE C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 3 de septiembre de 1986, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Gustavo Ortega Trujillo, mediante Resolución No. 87-2-2-1-00295 el 10 febrero 1987.

2.— OTORGANTE.— Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora doctora Isabel Silva Estrada viuda de Luque, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la indicada compañía.

3.— AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 540.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 720.000.00

4.— INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las Reservas Facultativas S/. 540.000.00.

5.— NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.— La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Econ. José Rafael Silva Estrada, y Dra. Isabel Silva Estrada viuda de Luque.

6.— REFORMA DE ESTATUTOS.— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO.— El capital social de la compañía es de SETE CIENTOS VEINTE MIL SUCRES (S/. 720.000.00) dividido en setecientos veinte participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una.

Guayaquil, febrero 12 de 1987

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL
Febrero 14-87

que en un mismo texto, quedan elevados a

escritura pública.- Yo, el notario doy fe, que después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el notario en un solo acto.

POR "LABORATORIOS LUQUE C.LTDA."

X Isabel Silva Estrada de Luque.

Isabel Silva Estrada de Luque. GERENTE.

CC. 090093696-4 C.T. 39711

C.V. 034-216 R.U.C. 0990175683001

EL NOTARIO
Eduardo Falquez Ayala

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO, en seis fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Eduardo Falquez Ayala

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL.

H

DOY FE: _ Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No. 87-2-2-1-00295, de fecha diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capita y, la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio. -Guayaquil, febrero diecisiete de mil novecientos ochenta y siete.-



[Signature]
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
 NOTARIO SEPTIMO DEL
 CANTON GUAYAQUIL

DOY FE : Que, con esta fecha y cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, en su Resolución N. 87-2-2-1-00295, expedida el día diez del mes próximo pasado, se tomó nota del aumento de capital y reforma de estatutos a que se refiere la presente copia, al margen de la escritura de constitución de LABORATORIOS LUQUE C. LDA celebrada ante mí el día de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.-

Guayaquil, Marzo 10 de 1.987

[Signature]
DR. FERNANDO C. TORRES C
 SECRETARIO NOVENO

CERTIFICADO : QUE EN CUMPLIMIENTO

I
1010

plimiento de lo ordenado en la Resolución Número 87-2-2-1-00295, dictada el 10 de Febrero de 1.987, por el Sr. Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía - "LABORATORIOS LUQUE E. LTDA." de fojas 6.463 a 6.476, número 524 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 3.702 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Abril de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, primero de Abril de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo - 330. del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 300, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, primero de Abril de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 16.630 del Registro Mercantil de 1.974, al -

margin de la inscripción respectiva .- Guayaquil, primero de A
bril de mil novecientos ochenta y siete .- El Registrador Mer-
cantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certifica-
do de la Cámara de Industrias de Guayaquil .- Guayaquil, primer
o de Abril de mil novecientos ochenta y siete.- El Registra-
dor Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

